



PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Resolución S.C.J. N° 84/2020

Secretaría Letrada

Montevideo, 14 de setiembre de 2020.

EXP 165/2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar traslados de Magistrados.

ATENTO

A lo expuesto, a razones de servicio, de conformidad con lo establecido en los arts. 239 ordinales 5° y 6° de la Constitución de la Republica, 55 numeral 3) de la Ley N° 15.750 y 2° de la Acordada N° 7975, y habiéndose cumplido con lo previsto en la Acordada N° 7813;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

en Acuerdo de su Secretaría Letrada,

RESUELVE:

1°.- **Desígnanse** para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a los Magistrados que seguidamente se nominan:

- ✓ **JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FLORIDA**, en vía de traslado, a la **Dra. Erika Melina ARMENDANO BRAVO**, actual Juez de Paz Departamental de Durazno, a su solicitud.
- ✓ **JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE DURAZNO**, en vía de traslado, a la **Dra. Alexandra DEL PUERTO CÁCERES**, actual Juez de Paz Departamental de Rivera de 2° turno, a su solicitud.
- ✓ **JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE RIVERA DE 2° TURNO**, en vía de ascenso, al **Dr. Luis Ignacio CAVANNA GHIANO**, actual Juez de Paz de la 12ª Sección de Colonia, Tarariras, por integrar la lista de los magistrados más aptos para el ascenso, confeccionada por la Comisión Asesora.

2°.- Los Sres. Magistrados deberán prestar juramento el día **17 de setiembre de 2020** ante el Sr. Juez Letrado que tenga la superintendencia administrativa en la respectiva jurisdicción.

3°.- Los Magistrados designados deberán cumplir con los requisitos de registro de firma ante la División Recursos Humanos y la declaración jurada o su actualización establecida en la Resolución N° 716/93, comunicada por Circular N° 40/93, ante la División Contaduría.

4°.- De acuerdo con el plan de digitalización en que se encuentra el Poder Judicial y atento al cargo a desempeñar por los funcionarios designados por la presente resolución, en caso de que **no** cuenten con el nuevo documento de identidad electrónico (cédula de identidad con chip), contarán con un plazo de 60 días a partir de la notificación de la presente para proceder a su renovación. Esta renovación será costeadada, **por única vez**, por el Poder Judicial; las futuras, ya sea por extravío, robo o caducidad, serán de cargo de sus titulares. Una vez culminado el trámite, los interesados deberán presentar la constancia de dicha renovación ante la División Contaduría, quien procederá al reintegro de la suma abonada.

5°.- Hágase saber.



Dra. Bernadette MINVIELLE SÁNCHEZ
Presidente
Suprema Corte de Justicia



Dra. Elena MARTÍNEZ ROSSO
Ministra
Suprema Corte de Justicia



Dr. Eduardo TURELL ARAQUISTAIN
Ministro
Suprema Corte de Justicia

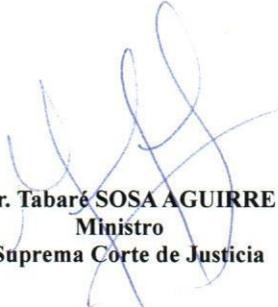


Dr. Luis TOSI BOERI
Ministro
Suprema Corte de Justicia

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



Dr. Tabaré SOSA AGUIRRE
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dr. Gustavo NICASTRO SEOANE
Secretario Letrado
Suprema Corte de Justicia